



Buenos Aires, 1 de junio de 2015

Visto: la Ley n° 2095, el Decreto n° 95/GCBA/2014, la Disposición n° 135/2014, y el Expediente Interno n° 85/2015, y

Considerando:

En dichos actuados se documenta el trámite destinado a la adquisición anual de bibliografía para el Tribunal.

A fojas 1/8 obra la formalización del pedido y el listado de títulos confeccionado sobre la base de los distintos requerimientos emanados de las vocalías y secretarías judiciales.

El área contaduría tomó conocimiento y efectuó la reserva preventiva de afectación presupuestaria (fojas 12/15).

La Unidad Operativa de Adquisiciones agregó el Pliego Único de Bases y Condiciones, proyectó el pliego de cláusulas particulares, y confeccionó el anexo con el listado de bibliografía a ser provista.

Las asesorías de Control de Gestión y Jurídica se pronunciaron mediante sus dictámenes de fojas 34/36, sin formular observaciones.

Corresponde entonces dictar el acto administrativo autorizando el llamado a licitación, de acuerdo con los artículos 13, 26 y 31 de la ley n° 2095, y aprobar el pliego de Clausulas Particulares y el Anexo con el listado bibliográfico para proceder a la selección de ofertas. En virtud del monto estimado de la contratación y de lo establecido en el Anexo I de la Acordada n° 15/2010, el suscripto cuenta con la competencia para autorizar el presente concurso público.

Asimismo, y conforme con lo establecido por el artículo 2 del Anexo I de la Acordada n° 26/2009, esta Dirección está facultada para designar a las personas que integrarán la Comisión Evaluadora de Ofertas de esta contratación.

Por ello, el DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN, PLANIFICACION FINANCIERA Y PRESUPUESTO procede a dictar la siguiente:

DIRECTIVA:

1. **Autorizar** el llamado a la Licitación Pública n° 6/2015, destinada a la adquisición de bibliografía; bajo el régimen establecido por los artículos

13, 26 y 31 de la ley n° 2095 y de conformidad con lo previsto en el anexo I de la Acordada n° 15/2010; con un presupuesto de NOVENTA MIL PESOS (\$ 90,000.-).

2. Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares (Anexo I) y el listado de bibliografía (Anexo II), que forman parte de la presente Directiva.
3. Fijar la fecha de apertura de sobres para el día 19 de junio de 2015, a las 14:00.
4. Conformar la Comisión Evaluadora de Ofertas que entenderá en la presente contratación de la siguiente manera:

Miembros Titulares

Abogada Verónica Argañaraz, legajo n° 147;
Abogado Marcelo Antuña, legajo n° 193;
Prof. Noemí Elbaum, legajo n° 128.

Miembros Suplentes

Abogada Marina Benarroch, legajo n° 85;
Lic. Félix González Rodríguez, legajo n° 63.

5. Mandar se publique en el Boletín Oficial, en la cartelera del edificio y en la página del Tribunal Superior de Justicia en Internet y se dé a la Unidad Operativa de Adquisiciones para la continuación del trámite.

Firmado: CPN Roque Adolfo Pannunzio (Director General Adjunto de Administración)

DIRECTIVA N° 15/2015



ANEXO I

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Bases del llamado

- 1. Objeto de la contratación:** Adquisición de bibliografía para el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires.
- 2. Forma de cotización:** Firmada por el oferente o su representante legal, en pesos, en formulario del oferente con membrete y n° de CUIT, y ajustada a las bases y condiciones establecidas en las cláusulas particulares, y especificaciones técnicas.
- 3. Mantenimiento de oferta:** Los oferentes proponentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días a contar de la fecha del acto de apertura. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, estas se prorrogan automáticamente por igual plazo, excepto que el oferente manifieste su voluntad de no renovarla, con una antelación mínima de 10 (diez) días anteriores al vencimiento.
- 4. Garantía:** En virtud del monto estimado para esta contratación, no es necesario presentar garantías de mantenimiento de la oferta, ni de cumplimiento del contrato.
- 5. Inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del sector público de la ciudad (RIUPP):** Los interesados en participar en los procedimientos de selección deberán acreditar sus inscripción o haber iniciado el trámite de inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad, dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda (RIUPP).
- 6. Constitución de domicilio y correo electrónico:** Las firmas participantes deberán constituir domicilio en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, e informar una dirección de correo electrónico en la que se efectuarán todas las notificaciones y/o comunicaciones que sean necesarias durante el proceso de selección de ofertas y en la ejecución del contrato. De omitirse este requisito, se tomarán por válidas la direcciones registradas en el RIUPP.
- 7. Personas no habilitadas para contratar:** Las/os oferentes deberán manifestar bajo juramento no encontrarse comprendido en algunas de las situaciones indicadas en el artículo 96 de la ley n° 2095. A tal efecto, suscribirán el formulario de declaración jurada que integra las bases del presente llamado.

Artículo 96 – PERSONAS NO HABILITADAS: No pueden presentarse a ningún procedimiento de selección en el sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

- a) Las personas jurídicas e individualmente sus socios o miembros del directorio, según el caso, que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
- b) Las personas físicas que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
- c) Los cónyuges de los sancionados.
- d) Los agentes y funcionarios del sector público de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188, o la norma que en el futuro la reemplace.
- e) Las personas físicas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso, pueden contratar siempre que mantengan la administración de sus bienes mediante autorización judicial. Las que se encuentran en estado de concurso preventivo pueden formular ofertas, salvo decisión judicial en contrario.
- f) Los inhabilitados.
- g) Las personas que se encuentran procesadas por delitos contra la propiedad, contra la Administración Pública o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- h) Los evasores y deudores morosos tributarios de orden nacional o local, previsionales, alimentarios, declarados tales por autoridad competente.
- i) Las personas físicas o jurídicas, e individualmente, sus socios o miembros del directorio, que hayan sido sancionadas por incumplimiento a las previsiones de los artículos 1.3.11 bis y 3.1.14 al Libro II “De las faltas en particular”, Sección 3°, Capítulo “Prohibiciones en Publicidad” del Anexo I de la Ley 451 Régimen de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Texto Inciso incorporado por Ley 4486).
- j) Las personas físicas o jurídicas que participen en más de una oferta dentro de una misma contratación, ya sea por sí solas o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, en las condiciones que determine la reglamentación.

8. Consultas: Las consultas relacionadas con el presente proceso se realizan ante la Unidad Operativa de Adquisiciones hasta cuarenta y ocho (48) horas previas a la fecha establecida para la apertura de las ofertas.

9. Impugnaciones. Las impugnaciones deberán ser presentadas en la Mesa de Entradas de la Dirección General de Administración, en el plazo de 3 (tres) días contados desde el día de la publicación de los anuncios de la preadjudicación —cuando se impugne esta última— y hasta 48 (cuarenta y ocho) horas antes de la fecha de apertura de las ofertas cuando se impugnen los pliegos.

10. Aclaración de documentación: El Tribunal Superior de Justicia se reserva el derecho de solicitar ampliación o aclaración de la documentación presentada, a fin de evaluar correctamente la oferta, sin alterar la presentación de la propuesta económica realizada.

11. Revocación de procedimiento: El Tribunal Superior de Justicia podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior



al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes (conf. art. 82 de la ley 2095).

12. Nombrar representantes ante la adjudicataria: El Tribunal Superior de Justicia se reserva el derecho de designar agentes con autorización para que sirvan de nexo con la empresa que resulte beneficiaria de la presente contratación. La firma deberá dirigirse en primera instancia a la persona designada ante cualquier problema que exista durante la ejecución contractual.

13. Presentación de la oferta: El oferente podrá formular su oferta por la totalidad de los renglones o por parte de ellos debiéndose ingresar la misma por la Mesa de Entradas Administrativa del Tribunal, piso 6º en el horario de 09.00 a 16.00.

14. Rescisión: El Tribunal Superior de Justicia podrá rescindir el contrato por causas no imputables al proveedor, de conformidad con lo prescripto por el artículo 122 de la ley n° 2095.

15. Forma de Adjudicar: El Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires podrá o no adjudicar la presente contratación. La adjudicación recaerá sobre la propuesta que resulte ser la más conveniente para cada renglón y se ajuste a las bases y condiciones establecidas en el presente pliego.

16. Plazo de Entrega: El plazo de entrega será dentro de los quince (15) días a partir de la suscripción de la orden de provisión.

17. Forma de Pago: Se efectivizará dentro del plazo de quince (15) días de la emisión del Parte de Recepción Definitiva, documento que autoriza la presentación de la factura.

18. Tramitación de Facturas: Las facturas deberán ser confeccionadas conforme a los términos establecidos por la Administración Federal de Ingresos Públicos y presentadas en la Dirección General de Administración – Mesa de entradas, sita en Cerrito n° 760, 6to. piso, de lunes a viernes de 09:00 a 16:00.

19. Penalidades contractuales: Frente al incumplimiento de las obligaciones emergentes del contrato o su cumplimiento defectuoso, el Tribunal Superior de Justicia —previa notificación y descargo del adjudicatario— podrá aplicar las penalidades previstas por los artículos 123 y 126 de la ley n° 2095 y su decreto reglamentario, o rescindir el contrato por culpa del adjudicatario. Ello, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones establecidas en el artículo 135 de la Ley de Compras y Contrataciones y su decreto reglamentario, cuando así correspondiere.

Las multas a aplicarse se deducirán de las facturas emergentes, al cobro o en trámite.

20. Rescisión por culpa del adjudicatario: Frente a la grave negligencia o al incumplimiento reiterado de las obligaciones previstas en este pliego y en las especificaciones técnicas, el Tribunal podrá rescindir la contratación por causas imputables al proveedor mediante decisión fundada.

21. Interpretación: El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el presente Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas tendrá preminencia en la interpretación del contrato para resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.

Nota: La presente contratación se realiza bajo el procedimiento establecido por la legislación vigente (ley n° 2095 y su decreto reglamentario n° 95/2014).



ANEXO II

LISTADO DE BIBLIOGRAFÍA

Renglón	Cant.	Título	Autor	Editorial	Ed.	Obs.
1	1	<i>Régimen de empleo público en la administración nacional</i>	García Pulles, Fernando	Abeledo Perrot	2ª Ed 2010	R
2	1	<i>Derecho constitucional tributario</i>	Spisso, Rodolfo	Abeledo Perrot	5ª Ed 2012	E
3	1	<i>Finanzas públicas y derecho tributario</i>	Jarach, Dino	Abeledo Perrot	4ª Ed 2013	E
4	1	<i>Mobbing: acoso psicológico en el ámbito laboral</i>	Abajo Olivares, Francisco	Abeledo Perrot	3ª Ed 2010	R
5	1	<i>Estudios sobre edad penal y derechos del niño</i>	Beloff, Mary	Ad-Hoc	2013	R
6	1	<i>Límites y proyección de los recursos en materia penal</i>	D'Albora, Nicolás	Ad-Hoc	2015	R
7	1	<i>Procedimiento de faltas de la CABA</i>	AA.VV.	Ad-Hoc	2ª Ed 2012	R
8	1	<i>Código contencioso administrativo y tributario de la Ciudad de Buenos Aires</i>	---	Ad-Hoc	2014	R
9	1	<i>Carta de derechos del contribuyente latinoamericano</i>	Casás, José O.	Ad-Hoc	2014	R
10	1	<i>La responsabilidad del Estado frente al daño ambiental: el rol de los jueces</i>	Castellano, María S.	Ad-Hoc	2014	R
11	1	<i>El juicio por jurados en la provincia de Buenos Aires</i>	Harfuch, Andrés	Ad-Hoc	2013	R
12	1	<i>Función normativa de la nulidad</i>	Maier, Julio B. J.	Ad-Hoc	2ª Ed 2013	R
13	1	<i>Los derechos de niñas, niños y adolescentes</i>	Lloveras, Nora Et al.	Alveroni	2010	R
14	1	<i>Acción de amparo</i>	Sagüés, Néstor	Astrea	5ª Ed 2013	Reimp R
15	1	<i>Derecho Procesal Constitucional (Tomo 3)</i>	Sagüés, Néstor	Astrea	2002	E

16	1	<i>Defensa del Consumidor y del usuario</i>	Farina, Juan M.	Astrea	4ª Ed 2014	R
17	1	<i>Redes sociales y tecnologías 2.0</i>	Tomeo, Fernando	Astrea	2ª Ed 2014	R
18	1	<i>El delito del femicidio: aspectos político-criminales y análisis ...</i>	Arocena G. & Cesario, J. D.	BdF	2014	R
19	1	<i>Auditorías de la calidad para mejorar su comportamiento</i>	Arter Dennis, R.	Díaz de Santos	2004	R
20	1	<i>Casos notariales: soluciones prácticas para ...</i>	Rodríguez Romano, G	Di Lalla	2014	R
21	1	<i>Derecho tributario notarial argentino: teoría y práctica</i>	Sierz, Susana V.	Di Lalla	2013	R
22	1	<i>Ley notarial 404 comentada: CABA</i>	Sierz, Susana V.	Di Lalla	2014	R
23	1	<i>Estudio de la administración financiera pública</i>	Le Pera, Alfredo	Ediciones Cooperativas	2007	R
24	1	<i>Código contencioso-administrativo y tributario de la CABA. Ley n° 189</i>	---	Ediciones del País	16ª E 2014	15ª Reim. R
25	1	<i>Código contravencional de la CABA. Ley n° 1472 ...</i>	---	Ediciones del País	37ª E 2014	R
26	1	<i>La creación de la Auditoría General y su incidencia ...</i>	Schafrik. Fabiana	EUdeBA	2012	R
27	1	<i>Código Procesal Penal de la Ciudad de Buenos Aires</i>	Rizzi Et altri	Grupo Editora HS	2011	R
28	1	<i>Código civil y normas complementarias: análisis doctrinal y ... Tomo 8-C</i>	Bueres, Alberto (Director)	Hammurabi	2012	E
29	1	<i>Obligaciones. Tomo 5</i>	Pizarro, Ramón	Hammurabi	2012	R
30	1	<i>Derecho del imputado a revisar su condena</i>	Herbel, Gustavo	Hammurabi	2013	R
31	1	<i>Código civil y normas complementarias: análisis Jurisprudencial. Tomo 9B</i>	Bueres, Alberto (Director)	Hammurabi	2012	E
32	1	<i>Código Penal comentado. Tomo 2ª</i>	AA.VV.	Hammurabi	S/D	E
33	1	<i>Código Penal comentado. Tomo 5</i>	AA.VV.	Hammurabi	S/D	E
34	1	<i>Código Penal comentado. Tomo 11</i>	AA.VV.	Hammurabi	S/D	E
35	1	<i>Código Penal comentado. Tomo 12</i>	AA.VV.	Hammurabi	S/D	E
36	1	<i>Garantías constitucionales en el proceso penal</i>	Carrió, Alejandro	Hammurabi	2014	E/R



37	1	<i>Código civil y comercial de la Nación: analizado, comparado y concordado 2 Tomos (arts. 1/2671)</i>	Bueres, Alberto (Director)	Hammurabi	2014	E
38	1	<i>Identidad y violencia. La ilusión del destino</i>	Sen, Amartya	Editorial Katz	2007	R
39	1	<i>Ley de contrato de trabajo: comentada y anotada. 3 tomos</i>	Fernández Madrid, Juan C.	La Ley	2ª Ed act/amp 2012	E
40	1	<i>Manual de contabilidad gubernamental</i>	Alé, Miguel Ángel	La Ley	5ª Ed 2010	R
41	1	<i>Ingresos brutos y sellos: regímenes de recaudación en la provincia ...</i>	Althabe, Mario Enrique	La Ley	2013	R
42	1	<i>Comercio electrónico y firma digital: la regulación del ciberespacio ...</i>	Devoto, Mauricio	La Ley	2001	R
43	1	<i>Código civil y comercial de la Nación comentado. 6 tomos</i>	Rivera, J., Medina, G. & Esper, M	La Ley	2014	E
44	1	<i>Jurado de enjuiciamiento de magistrados de la Nación</i>	Agúndez, Jorge A.	Lajouanne	2005	R
45	2	<i>Historia de la Corte Suprema Argentina. 3 tomos</i>	Alfonso, Santiago	Marcial Pons	2014	E
46	1	<i>Cursogramas: técnicas y casos</i>	Klein, Miguel Á.	Osmar Buyatti	2010	R
47	1	<i>Ambiente y propiedad</i>	Peretti, Enrique	Rubinzal Culzoni	2014	R
48	1	<i>Derecho penal. Parte especial. Tomo IV</i>	Donna, Edgardo A.	Rubinzal Culzoni	3ª Ed 2014	E
49	1	<i>Juicio por jurados</i>	Granillo Fernández	Rubinzal Culzoni	2013	R
50	1	<i>Código civil y comercial de la Nación comentado. 11 tomos</i>	Lorenzetti, Ricardo (Director)	Rubinzal Culzoni	2014	E
51	1	<i>Violencia de género y violencia doméstica</i>	Medina, Graciela	Rubinzal Culzoni	2013	E/R
52	1	<i>Medidas autosatisfactorias Parte general. Tomo 1</i>	Peyrano, Jorge W.	Rubinzal Culzoni	2ª Ed. 2014	Am/Ac E
53	1	<i>Medidas autosatisfactorias Parte especial. Tomo 2</i>	Peyrano, Jorge W.	Rubinzal Culzoni	2ª Ed 2014	Am/Ac E
54	1	<i>Tratado de derecho municipal. Tomo I</i>	Rosatti, Horacio	Rubinzal Culzoni	4ª Ed 2012	Am/Ac E
55	1	<i>Tratado de derecho municipal. Tomo II</i>	Rosatti, Horacio	Rubinzal Culzoni	4ª Ed 2012	Am/Ac E
		<i>Derecho Penal. Parte</i>	Roxin, Claus	SL Civitas	2014	E

56	1	<i>General. Tomo II</i>		Ediciones		
57	1	<i>Gestión documental para abogados</i>	Casás Domínguez	Tirant lo Blanch	2014 Valencia	R
58	1	<i>Criminología crítica y violencia de género</i>	Larrauri, Elena	Editorial Trotta	2007 Madrid	R
59	1	<i>El doble filo de la navaja: violencia y representación</i>	García Selgas, F	Editorial Trotta	2006 Madrid	R
60	1	<i>Las estructuras elementales de la violencia</i>	Segato, Rita Laura	Univ.Nac. de Quilmes	2013	R

Observaciones:

E: Edición encuadernada

R: Edición en rústica